



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# ACUERDO DE CONCEJO

## ORDINARIO

### N° 128-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 27 de diciembre del 2023.

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre del 2023, estando en estación de despacho se presentó la carta N°006-2023-MDSJB-AYAC/R, por el cual se presentó el Dictamen N°003-2023-CPEE-MDSJB, donde se acordó por unanimidad aprobar el plan de trabajo de la academia municipal ciclo verano (enero – marzo - 2024), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, estando en estación de despacho se presentó la carta N°006-2023-MDSJB-AYAC/R, por el cual se presentó el Dictamen N°003-2023-CPEE-MDSJB, donde se acordó por unanimidad aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL CICLO VERANO (ENERO – MARZO - 2024), DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual tiene como objetivo la preparación pre-universitaria de alto nivel, rumbo al examen de admisión de las instituciones superiores universitarias, el cual está dirigido a jóvenes egresados de las diferentes instituciones educativas del nivel secundario del Distrito de San Juan Bautista;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL CICLO VERANO (ENERO – MARZO - 2024), DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, por la suma de S/. 35, 200.00 (TREINTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), y los informes que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo, desagregado de la siguiente manera:

| RECURSOS      | COSTO TOTAL    |
|---------------|----------------|
| MUNICIPALIDAD | S/. 14, 690.00 |
| ESTUDIANTES   | S/. 20, 510.00 |
| TOTAL         | S/. 35, 200.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico de la MDSJB, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la MDSJB.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilder V. Prado Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO  
SECRETARIA GENERAL